

AUTO SUSTANCIACION No. 429

Rad. 2022-00230-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN, en representación de su hija S.T.A. y los jóvenes DANILO TORO ARBELÁEZ y JOSÉ MIGUEL TORO ARBELÁEZ, poder especial que otorgará el alimentario a su apoderado judicial con facultades especiales para que en su nombre y representación reciba todos los títulos judiciales causados a su favor por concepto de alimentos sin que exista ningún límite en relación con la cuantía de los mismos a recibir. Facultad especial de recibir el pago de la suma de dinero que resulte del fraccionamiento de los títulos judiciales 469770000077109 y 469770000077110.

De acuerdo a lo anterior, considera el despacho que es procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la facultad especial que le ha otorgado el demandante DANILO TORO ARBELAEZ, a su apoderado judicial para el cobro de los títulos judiciales que fueron objeto de fraccionamiento y los que le correspondan con posterioridad como beneficiario de la obligación alimentaria.

La representante legal de la adolescente beneficiaria de la obligación alimentaria, refiere limitar las facultades que le otorgó a su apoderado judicial, sin estar autorizado para reclamar, ni recibir.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Autorizar la entrega de los títulos judiciales que le correspondan al joven DANILO TORO ARBELAEZ, sin límite de cuantía a recibir y que hagan parte del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, al Dr. RUBEN EMILIO ARANGO GONZALEZ, portador de la C.C. No. 1.115.080.971, apoderado judicial del joven Danilo Toro Arbeláez.

2º.) TENGASE en cuenta la limitación al poder que hiciera la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN, en representación de su hija S.T.A., a su apoderado judicial, **SIN** facultades para reclamar y recibir.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 144,

HOY 11 AGOSTO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e82c1e7b213241b64a1a77ebd5cade3303cdd71afb00c7b204e27fca3920add**
Documento generado en 10/08/2023 04:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>